



al Sr. Administrador de Hacienda pública, que para verificare el Repartimiento se hubieren presentes los datos estadísticos, entre los cuales no se han encontrado antecedentes sobre fincas esentas a contribuir perpetua o temporalmente: que tampoco se ha presentado por el propietario reclamación alguna sobre el particular a lo cual se refiere el indicado Repartimiento; de lo cual se deduce que las fincas que estuvieren en dicho caso, quedarían excluidas al hacerse el Recinto y sufragio para formar la innumerable Ciudad, y por estas razones no se ha formado el Estado de fincas esentas; pero tan luego como de ellas tenga conocimiento la Municipalidad, lo pondrá en noticia de la Administración.

Nominas

del mes de Junio. - La Ciudad acordó: Se paguen de los fondos de propios las Nominas correspondientes al mes de Junio de este año, De los Empleados y dependientes de Ayuntamiento = De los Guardas Municipales = De los Dependientes de Policía Urbana = De Maestros y Maestras de Instrucción pública = De empleados de corrección pública = De los Guardas de Montes = Y quese expidan al efecto los oportunos libramientos con aplicación al capítulo correspondiente.

Vueltas hijas de Projo. La Ciudad acordó: Se paguen de los fondos de propios á la Ciudad

